

ucion; y si està condenado à muerte, le entrará al instante vn Confessor, y el mismo dia se executa, sin que nadie pueda dilatar la execucion de lo así acordado por el Consejo de Guerra.

§. 34.

Luego el Sargento Mayor vá à dar cuenta al General de lo acordado por el Consejo de Guerra, y si està condenado à muerte, ò à pena corporal, le pide permission para hazer tomar las Armas, para que execute el castigo à la cabeça del Regimiento, y el General concede luego la peticion; y si es en Plaça, al Governador, y se manda à la Guardia del Campo, ò à la del Exercito asista; y si el caso es de consecuencia, no solo se manda al Regimiento del Reo en la Plaça, el que tome las Armas; pero aun à toda la Guarnicion, ò à lo menos, quando entra el Cuerpo de Guardia donde ay destacamiento de todos los Cuerpos.

§. 35.

A la hora señalada para la execucion, se trae de la prision al Reo, al parage donde están las Tropas en Batalla, y tocado primero los Tambores, estando las Tropas en Armas, y los Oficiales en sus puestos; y todos puestos en Batalla, se publica Vando à la Cabeça del Batallòn en nombre de su Magestad, el que so pena de la vida, ninguno pueda dar voces por la libertad de la gracia del Reo, el qual puesto en el Centro del Batallòn de rodillas, oye por voz del Escrivano la sentencia.

§. 36.

Si està condenado à passar por las Armas, està antes puesto vn madero, y vna silla pequeña, y aviéndose puesto de rodillas, el Confessor le haze hazer oracion, y luego le assientan en la silla atado al ma-